



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUDIENCIA DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, FIJACION DE HECHOS, PRETENSIONES Y EXCEPCIONES,
DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBA, ALEGATOS DE CONCLUSION Y FALLO

FECHA	01 DE MARZO DE 2021	HORA DE INICIO	2:00	PM	X	AM	
--------------	---------------------	-----------------------	------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
05	0	8	8	4	0	0	3	0	0	2	2	0	1	8	0	0	7	1	3
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo													

SUJETOS PROCESALES ASISTENTES			
Demandante	Luz Estela Ceballos Pérez	C.C. 32.317.301	Asistió
Demandada	Claudia Patricia	C.C. 42.687.843	Asistió

APODERADOS ASISTENTES			
Apoderados parte demandante	Emilio José Aguirre Ramírez	T.P. 187.323	Asistió
Apoderado parte demandada	Pamela Echeverri Arango	T.P. 268.451	Asistió

TESTIGOS			
Testigo parte demandante	Eulalia Londoño	c.c. 32.431.134	Asistió
Testigo parte demandante	Aracelly Londoño Gutiérrez	c.c. 32.308.128	Asistió
Testigo parte demandante	Flor María Giraldo	c.c. 24.983.030	Asistió
Testigo parte demandante	Alex Esteban Taborda	c.c. 24.983.030	

Testigo parte demandada	Miriam del socorro Upegui	c.c. 43.103.058	Asistió
Testigo parte demandada	Luz Estela Cardona Sánchez	c.c. 43.664.261	Asistió
Testigo parte demandada	Elena Rodríguez	c.c. 45.500.619	Asistió

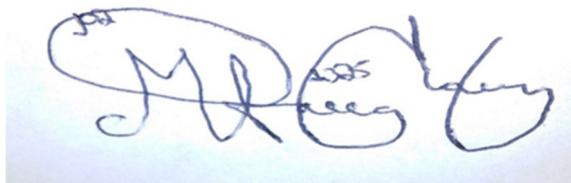
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DECISIONES

Instalada la audiencia programada para la fecha en horario de las 2:00 pm, una vez surtida la etapa de conciliación con resultado fallido, se agoto la etapa probatoria con los interrogatorios de parte y los testimonios, concluyendo con la tacha de testigos por parte del apoderado de la parte demandada.

Primero: suspender la presente audiencia en razón al agotamiento del tiempo para adelantarla y en su conceder a los apoderados un término de cinco (5) días a partir del auto que así lo decrete para presentar los alegatos de conclusión.

Esta decisión queda notificada por estrados, sin que exista reparo alguno por las partes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Parra Carvajal', with some additional scribbles and initials.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ